

RES. DECECO N° 889.11

EXPEDIENTE N° 6.612/07

Salta, 1 DIC 2011

VISTO: Que el alumno Carlos Isidro AILLÓN, L. U. N° 520.328, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Carlos Isidro AILLÓN, tiene aprobada la asignatura Gestión de Empresas en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, L. U. N° 515.684.

QUE la Res. 776/09 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo II, que los alumnos de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003, que tengan aprobada la asignatura Gestión de Empresas, para obtener reconocimiento total de la asignatura Administración de Personal I de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, deben aprobar la Unidad N° 5: Remuneraciones y la Unidad N° 6: Relaciones Laborales, del programa vigente de la referida asignatura.

QUE a fs. 126 obra el Acta N° 035, Libro 9F, de fecha 22/09/2011, donde informan los señores profesores: Alberto Eduardo Tejerina, Claudia Elizabeth Tilián y María Graciela Party, que el alumno Carlos Isidro AILLÓN aprobó las unidades especificadas anteriormente.

QUE la Resolución 489/84 Art. 10, inc. c del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de la Facultad, establecen pautas al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

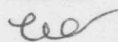
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Carlos Isidro AILLÓN, L. U. N° 520.328, **reconocimiento total** de la asignatura "Gestión de Empresas", aprobada en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003 de esta Facultad, y las unidades faltantes especificadas en la Resolución N° 776/09, por la asignatura **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I** de la carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el reconocimiento acordado en el Artículo 1º queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber al alumno peticionante de la presente Resolución, a Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

cec/os



Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaría As. Académicos y de Investigación



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO